



DICTAMEN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-26-0201

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-26-0201, RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN OFICINAS E INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

La Coordinación General de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, después de haber revisado y analizado detalladamente la propuesta única presentada y admitida en el Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación a que se refiere el presente documento, llevado a cabo el pasado 12 de marzo de 2026, con el propósito de verificar el exacto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación que rigen el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo “las Bases Generales” y en congruencia con lo estipulado en el punto 10.1 de las Bases de Licitación, emite el siguiente Dictamen:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 25 de febrero de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de “las Bases Generales”, se publicó la Convocatoria número 01/2026 en el periódico “*El Imparcial*”, así como en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx, respecto a la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-26-0201, para la “*Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora*”, para los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2026.

2.- El día 03 de marzo de 2026, feneció el plazo para que acudieran a inscribirse los concursantes que así lo solicitaron. Como resultado de lo anterior, 2 (dos) empresas quedaron inscritas en el procedimiento, por haber satisfecho los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento. Dichas empresas son las siguientes, mencionadas en el mismo orden en que fueron inscritas:

- a) Atlas Gapsin, S.A. de C.V.; y
- b) José Pedro García Gurrola y/o Seguridad Privada del Sol.

3.- Posteriormente, el día 06 de marzo de 2026, tuvo desahogo la Junta de Aclaraciones en cumplimiento con lo estipulado en la Convocatoria y en las Bases de esta Licitación.

4.- El día 12 de marzo de 2026, en punto de las 10:00 horas, fecha establecida para que se llevara el Acto de Apertura de Propuestas, se cerraron las puertas de la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, y se tuvieron por presentados en tiempo y forma, los sobres relativos a la documentación distinta, así como a la propuesta técnica y económica del participante que se presentó al acto, en este caso, la empresa "Atlas Gapsin, S.A. de C.V.", hecho lo cual se procedió a la apertura de los mismos, de lo cual se levantó el acta correspondiente.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 68, en relación con el diverso dispositivo 58, ambos de "las Bases Generales" se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del Licitante y quedando asentado en el Acta respectiva.

RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA

A). - En el Acto de Apertura de Propuestas se aceptó para un análisis detallado, la propuesta técnica y económica de la empresa denominada "Atlas Gapsin, S.A. de C.V.", con un importe de \$24,435.00 mensuales por cada elemento de seguridad cotizado, lo que en congruencia con los el número de elementos de seguridad y los horarios requeridos por la Convocante en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación, nos arroja un importe mensual de \$3'093,940.00 (Tres millones noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de IVA, en el entendido de que si en algún sitio el guardia o los guardias no son requeridos para realizar su labor de vigilancia en la totalidad de los días del mes, se procederá a hacer los ajustes correspondientes en cada caso. Ahora bien, con fundamento en el artículo 67, relacionado con el diverso ordinal 57, ambos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en la evaluación de la proposición, se verificó que la misma incluyera la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y sus Anexos; y que la ejecución del contrato fuera factible y congruente de realizar con los recursos considerados para dicho concepto. Así también, se verificó que los precios contemplados en el catálogo de conceptos coincidieran en cifra y letra con la suma total de la oferta, con el propósito de adjudicar el contrato siempre y cuando la propuesta fuera solvente tanto técnica como económicamente, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación y sus Anexos, por reunir las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



FALLO

1.- Se acepta la propuesta de la empresa "Atlas Gapsin, S.A. de C.V.", con un importe unitario mensual de \$24,435.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por elemento de seguridad, lo que multiplicado por el número de elementos de seguridad requeridos en los Anexos de las Bases de la Licitación, nos arroja un importe total mensual de \$3'093,940.00 (Tres millones noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de IVA, importe que al ser calculado para los meses de abril a diciembre de 2026, que corresponde al período de contratación, nos arroja un total de \$27'845,460.00 (Veintisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 MN), por haber cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria y en las Bases que rigen el Procedimiento. El número de guardias requerido puede aumentar o disminuir en el transcurso del período contratado.

2.- SE ADJUDICA EL CONTRATO a la empresa "Atlas Gapsin, S.A. de C.V.", por un importe mensual de \$3'093,940.00 (Tres millones noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo que en suma global por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2026, nos arroja un total de \$27'845,460.00 (Veintisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Sonora, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber presentado una propuesta técnica y económica convenientes para el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, de "las Bases Generales".

Por último, con apoyo en lo dispuesto en el punto 10.1 de las Bases de la Licitación, en relación con el artículo 68, de "las Bases Generales", de manera presencial se da a conocer el fallo al Licitante y demás personas interesadas, en la fecha de este documento.

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2026.



MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
Coordinador General de Administración



ING. JUAN CARLOS LEÓN GÁLVEZ
Director General de Servicios Generales,

